



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 090-2021-MDCN-T



Ciudad Nueva, 23 de Diciembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de diciembre del 2021, en Estación de Despacho, la Carta N° 003-2021-CPSSPVCDyCTI-MDCN-T sobre Dictamen de donación de materiales a favor de Felipe Guerra Ochoa;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2021-MDCN-T, se Acuerda DERIVAR a la COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN VECINAL, CULTURAL, DEPORTE Y COOPERACIÓN TÉCNICAS INTERNACIONAL el expediente administrativo sobre donación de material a favor de Felipe Guerra Ochoa en calidad de Presidente de la Asociación Granjas Pecuarias "NUEVO AMANECER";

Que, mediante Carta N° 133-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Secretaría General remite al Presidente de la "Comisión Permanente de Servicios Sociales, Participación Vecinal, Cultural, Deporte y Cooperación Técnicas Internacionales" el expediente administrativo sobre donación de material a favor de Felipe Guerra Ochoa en calidad de Presidente de la Asociación Granjas Pecuarias "NUEVO AMANECER";

Que, mediante DICTAMEN N° 003-2021-CPSSPVCDyCTI-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2021, la COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN VECINAL, CULTURAL, DEPORTE Y COOPERACIÓN TÉCNICAS INTERNACIONAL aprueba la Donación de Material a favor del Sr. Felipe Guerra Ochoa en calidad de Presidente de la Asociación Granjas Pecuarias "NUEVO AMANECER", consistente en 15 m3 de hormigón, 10 m3 de tierra afirmado y 15 m3 de arena fina;

Que, mediante Carta N° 003-2021-CPSSPVCDyCTI-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por el Presidente de la "Comisión Permanente de Servicios Sociales, Participación Vecinal, Cultural, Deporte y Cooperación Técnicas Internacionales", pone de conocimiento el Dictamen N° 003-2021-CPSSPVCDyCTI-MDCN-T para ser considerado en Sesión de Concejo;

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.2.2.1. Señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación y a título gratuito la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será aprobada con el voto de los Regidores del Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo como establece la Ley Orgánica de Municipalidades y normativa pertinente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la donación de material consistente en: 15 m3 de hormigón, 10 m3 de tierra afirmado y 15 m3 de arena fina a favor del Sr. Felipe Guerra Ochoa en calidad de Presidente de la Asociación Granjas Pecuarias "NUEVO AMANECER", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Unidad de Equipo Mecánico y Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás áreas administrativas que tengan injerencia con el presente Acuerdo Municipal, para que adopten las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GDES
UEM
GA
S.G.T.yC
Archival S.G.S.G



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE